

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.515

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1.995, se expone al público para que, durante el plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, los interesados puedan formular reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Calahorra, 28 de febrero de 1995.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Antonia San Felipe Adán.

**AYUNTAMIENTO DE CENICERO**

*Delimitación de Unidad de Ejecución C/ Laborda*  
III.C.537

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 1.995 acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución de la C/ Laborda, eligiendo como sistema de actuación el de cooperación, declarando la innecesidad de la reparcelación, como el requerimiento a los interesados para que presenten en el Ayuntamiento sus títulos de propiedad, sometiendo estos acuerdos a publicación y posterior plazo de información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que durante este periodo pueda examinarse el expediente, que permanecerá de manifiesto en las oficinas municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

En Cenicero, a 2 de marzo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

*Aprobación inicial de revisión de normas subsidiarias de planeamiento*  
III.C.538

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 24 de febrero de 1.995 acordó aprobar inicialmente de nuevo la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, con sometimiento a exposición pública de los documentos que las componen por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, periodo durante el cual estarán de manifiesto en las oficinas municipales, a fin de que se presenten los reparos y alegaciones que se estimen oportunas.

En Cenicero, a 2 de marzo de 1.995.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA**

*Exposición pública acuerdo aprobación rectificación Padrón Habitantes al 1 de enero de 1995*  
III.C.516

**DON FERNANDO PEREZ MORENO, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA ( LA RIOJA).**

**HAGO SABER:** Aprobada por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del Pleno de esta Corporación de 23 de Febrero de 1.995, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, se expone al público el expediente, y documentos que han dado origen al resumen numérico del mismo, por espacio de QUINCE DIAS HABLES, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente efecto en el B.O.R. a efectos de reclamaciones, conforme ordena el art.82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de julio.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se entenderá definitivamente aprobada la aludida rectificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Rio Alhama a 24 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CORPORALES**

*Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1995*  
III.C.539

Aprobada por el Concejo Abierto de este Municipio, en Asamblea Vecinal celebrada el día 19 de Febrero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Corporales a 28 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE GIMILEO**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.501

Aprobada la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de Enero de 1995, se expone al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Gimileo, 28 de febrero de 1995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HERRAMELLURI**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 1995*  
III.C.502

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Herrameñuri a 27 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Jorge Diez Riaño.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación de denuncia*  
III.C.462

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n° 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan las notificaciones por este medio; significándoles a los denunciados que "se ha formulado contra los conductores de los vehículos que se detallan, de los que figuran sus titulares, por los hechos y las cuantías reseñadas, los correspondientes expedientes sancionadores, bajo el número que también se indica, lo que se les notifica, según lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, referido, a efectos de que, dentro del plazo de DIEZ DIAS, a tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comuniquen el nombre y domicilio del citado conductor al Negociado de Disciplina Viaria del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), Advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos aquellos datos necesarios para la identificación del conductor responsable de la infracción y, si se incumpliese esta obligación sin causa justificada, serán sancionados pecuniariamente como autor de una falta grave a tenor de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90 antes citado, el titular del vehículo.

Significándole por otro lado que, para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el referido titular es el conductor del vehículo excepto en los casos de personas jurídicas- sino facilita datos del mismo en el plazo señalado, participándole igualmente el derecho que le asiste en este caso de conformidad con el artículo 79.1 de la Ley antes mencionada de alegar por escrito ante el Ilmo. Sr. Alcalde, cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estimen oportunas dentro de los QUINCE DIAS siguientes a esta notificación.

De estar conforme con la denuncia, y éste no tener la calificación de grave, podrá obtener el beneficio de la reducción del 20% de la cuantía de la multa, si se hace efectiva dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o efectuar el pago por giro postal, indicando: el número de expediente, matrícula del vehículo, nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago.

De acuerdo con el artículo 67, de la referida Ley de Seguridad Vial, en las infracciones graves y muy graves, podrá imponerse además la sanción de suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

Logroño, a 21 de febrero de 1995.— El Alcalde.